



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

01 FEB 2024

VISTOS:

El Informe n° 000044-2024-MPCH/OGAF, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, e Informe n° 000238-2024-MPCH/OGAF-OA, del 30 de enero del 2024, elaborado por la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento; y Memorando n° 000164-2024-MPCH/OGPP, del 29 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

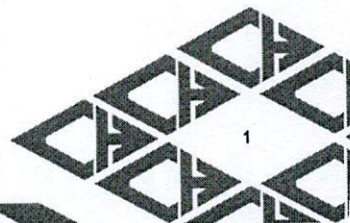
Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 016-2024-MPCH, de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para el Año Fiscal 2024;

Que, con Informe n° 000238-2024-MPCH/OGAF-OA, del 30 de enero del 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, sustenta la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; proponiendo la inclusión de un (01) procedimiento de selección relacionado con la adquisición de teja andina para la ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) TEATRO MUNICIPAL FÉLIX CASTRO CHÁVEZ, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2619727; el mismo que, conforme ha señalado la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante su documento de Vistos, cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas se encuentra delegada en el Gerente Municipal, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPCH, de fecha 04 de enero de 2024;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2024-MPCH

En consecuencia, estando a lo solicitado por el área usuaria y en mérito a la normativa antes indicada, se necesario emitir la resolución modificando el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, la Resolución de Alcaldía N° 302-2024-MPCH del 03 de enero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPCH, de fecha 04 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación:

Ref.	Descripción	Tipo de proceso	Objeto	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Mes
INCLUIR						
8	ADQUISICIÓN DE TEJA ANDINA PARA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRURA PARA LA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) TEATRO MUNICIPAL FÉLIX CASTRO CHÁVEZ DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; CON CUI N° 2619727	Contratación por Catalogo Electrónico	Bienes	05.Recursos Determinados	S/ 58,877.28	Febrero
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado del ítem		
1	TEJA ANDINA (FIBROCEMENTO)	Bien	1,512.00	S/ 58,877.28		

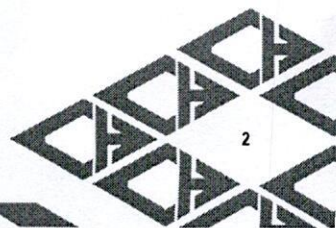
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al SEACE, a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para que procedan de acuerdo a sus atribuciones; y **DISPONER** su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Carlos Eliseo Zuta Cullampe
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N°588 – Chachapoyas – Amazonas
Telf: 041 477002 – Correo: tramite@munichachapoyas.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

01 FEB 2024

RECIBIDO

FIRMA _____

FOLIOS 02 HORA 4:30

E EXP

